 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM	PR-116
		Versión 02 Fecha 21/05/2019

1. OBJETIVO

Asignar los locales, puestos o bodegas que integran las Plazas de Mercado Distritales

2. ALCANCE

Establecer los parámetros para la asignación de puestos, locales y bodegas a los comerciantes en las Plazas de Mercado Distritales, en concordancia con el reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá.

3. RESPONSABLES

- El/La Subdirector (a) de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización es el/la responsable de la administración de las plazas de mercado.
- El/La Profesional de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización que es el /la encargado/a de coordinar las plazas de mercado.
- Los/Las Profesionales de apoyo del grupo de Plazas de Mercado de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización que son los/las encargados/as de administrar de manera permanente las Plazas de Mercado.
- Los/Las Profesionales de apoyo del grupo de Plazas de Mercado de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización que son los/las encargados/as de gestionar los componentes de las Plazas de Mercado.
- El/ La Abogado de apoyo del grupo de Plazas de Mercado de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.


4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SESEC: Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y comercialización.

SDPM: Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

GERENTE- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA PLAZA DE MERCADO: Es la persona natural o jurídica designada por el IPES, que tiene a su cargo la plaza de mercado distrital, con el fin de obtener mejores niveles operativos, ambientales, sociales, comerciales y administrativos de la plaza de mercado y será el encargado de verificar y propender por la aplicación del presente reglamento, así como de todas las disposiciones, directrices o lineamientos que desde el Instituto para la Economía Social se formulen.

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mercedes Pardo	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	PROCEDIMIENTO	
	ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM	PR-116
		Versión 02 Fecha 21/05/2019


COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO: Es la persona natural o jurídica que mediante la suscripción de un contrato de uso y aprovechamiento económico regulado con el IPES, adquiere el derecho al uso a un local, puesto, bodega o espacio en la plaza de mercado, para el abastecimiento de productos básicos de consumo doméstico, o la prestación de servicios autorizados durante un tiempo determinado, obligándose a pagar las tarifas mensuales establecidas por el IPES y los servicios públicos; así como a restituir el local, puesto o bodega a la terminación del contrato o por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el mismo, sin que haya necesidad de cualquier otra clase de requerimiento.

5. CONDICIONES GENERALES

La asignación de los locales, puestos o bodegas que integran las Plazas de Mercado Distritales se efectuará teniendo en cuenta las siguientes situaciones (Resolución 018 de 2017):

- a. En la asignación de los locales, puestos o bodegas desocupados o restituidos tendrán prelación las solicitudes de los vendedores que por procesos administrativos de renovación y modernización de los espacios de las Plazas hayan quedado sin puestos de trabajo, siempre y cuando se encuentren cumpliendo con las obligaciones contractuales y pecuniarias con el IPES.
- b. Cuando en la plaza de mercado distrital existan locales, puestos o bodegas disponibles, El IPES, a través de la Subdirección correspondiente analizará las solicitudes de asignación de espacios teniendo en cuenta el PRM, la sectorización de la plaza, la idoneidad del comerciantes, las condiciones del mercado y los productos autorizados en este reglamento, para lo cual recomendará a la Dirección General sobre la viabilidad de celebrar el contrato de uso y aprovechamiento económico regulado, cumpliendo con los principios de la contratación pública, en especial los de transparencia, igualdad y objetividad.
- c. Cuando el comerciante en plaza de mercado distrital no pueda continuar con su actividad en la plaza o por incapacidad física permanente:
Previa solicitud del comerciante en plaza de mercado distrital, el IPES podrá considerarse la asignación del puesto, local o bodega a los parientes hasta el primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ó al (a la) compañera (o) permanente, de cuyo trabajo derivan su subsistencia.
- d. Por muerte del comerciante:
El IPES a través de la Subdirección correspondiente podrá asignar el puesto, local o bodega del comerciante fallecido al pariente o familiar primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ó al (a la) compañera (o)

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mary Pinilla M.	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO <small>Instituto para la Economía Social</small>	PROCEDIMIENTO	
	ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM	PR-116
		Fecha 21/05/2019

permanente, de cuyo trabajo derivan su subsistencia que presente solicitud escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO 1. Dicha solicitud debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al fallecimiento del comerciante y a ella debe anexarse copia del Certificado de Defunción o Registro Civil de Defunción y Registro civil, (que acredite el parentesco con el comerciante fallecido); en caso de existir varios parientes interesados en ejercer actividad comercial en el local, puesto o bodega, se asignará a la primera persona que haya presentado solicitud escrita para hacer uso y aprovechamiento económico regulado del puesto, local o bodega del cual hacía uso el comerciante fallecido; siempre que esté debidamente radicada ante el IPES; y que el comerciante cumpla con los requisitos para el desarrollo de la actividad comercial autorizada en el respectivo puesto, local o bodega.


Cuando el puesto no es solicitado dentro del término anterior, podrá ser asignado a quien esté haciendo uso del puesto (dependiente/ familiar), con el fin de legalizar la ocupación de hecho que se viene realizando, mediante la suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico regulado (si existe negativa a la legalización se procederá de forma inmediata a la restitución del puesto, local o bodega).

PARÁGRAFO. Los baños públicos y parqueaderos pertenecientes a las plazas de mercado distritales podrán asignarse para que un comerciante (persona natural o jurídica) en plaza de mercado distrital ejerza sobre los mismos el uso y aprovechamiento económico.

CRITERIO DE INGRESO DEL COMERCIANTE PARA UNA PLAZA DE MERCADO

- Ser mayor de 18 años
- Ser ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio, que tenga capacidad legal para realizar el contrato, según lo define el Artículo 1502 del Código Civil.
- La actividad que pretende ejercer debe estar permitida al interior de las plazas que forman parte del SDPM, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 018 de 2017.
- Validar la idoneidad, con base en el conocimiento previo y experiencia en la actividad que se propone desarrollar en la Plaza de Mercado Distrital, será un indicador para dar preferencia a la asignación, mas no es excluyente.
- Presentar su solicitud mediante documento escrito ante el IPES para ser estudiada por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y comercialización.

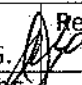
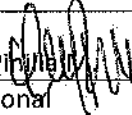
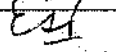
Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mery Pineda	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO <small>Instituto para la Economía Social</small>	PROCEDIMIENTO	
	ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM	PR-116
		Versión 02 Fecha 21/05/2019

- Presentar los documentos exigidos para la firma del contrato de uso administrativo y aprovechamiento económico.
- Firmar el contrato.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO - BENEFICIARIO

DOCUMENTOS	REQUISITOS DEL SOPORTE
Copia de la solicitud de asignación de espacio en plaza de mercado, presentación de tercero o cambio de actividad firmado.	Completamente diligenciada: Sin casillas en blanco, con firma
Hoja de vida del comerciante FO- 557	a. Completamente diligenciada: Sin casillas en blanco, con firma del comerciante. b. Si es antiguo, colocar los años de experiencia, en qué fechas estuvo y en qué local. Si no lo registra, se le dará tratamiento como comerciante nuevo. c. Si es persona jurídica, no requiere referencias familiares, y debe tener un dependiente, a menos que sea el mismo representante legal quien vaya a atender el puesto. d. La hoja de vida, la justificación del contrato y la solicitud de elaboración del contrato, deben tener la misma actividad comercial a desarrollar por el comerciante.
Documentos del Contratista - Comerciante	
Fotocopia del documento de identidad del asignatario	Legible, ampliada al 150%
Fotocopia del documento de identidad del o los dependientes	Legible, ampliada al 150%
Certificado de la Contraloría de Bogotá D.C. del asignatario	Máx. 3 meses
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.	Máx. 3 meses
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación	Máx. 3 meses
Fotocopia del certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, expedido por La Policía	Máx 1 mes de expedición.
Fotocopia del certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por La Policía	Máx 1 mes de expedición.
Certificado médico de afiliación al Régimen de Salud EPS: (Como cotizante o como beneficiario)	Máx.1 mes de expedición.

Elaboró: Janneth Shambo G. 	Revisó: Luz Mery Pineda 	Aprobó:  Esperanza Del Carmen SÁCHICA de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

DOCUMENTOS	REQUISITOS DEL SOPORTE
Exámenes médicos (no enfermedades infectocontagiosas) del asignatario y del o los dependientes	a. Cuando se trate de actividades relacionadas con alimentos, debe tener una expedición máxima de un (1) año (Art 11 de la Res 2674 de 2013): El personal manipulador de alimentos debe contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos; con base en un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año y adicional cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia al trabajo por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Según la valoración del médico, realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas para mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.
Exámenes de laboratorio (frotis de garganta y uñas) del asignatario y del o los dependientes	Deben tener una lectura avalada por un médico. Máximo un año de expedición
Certificado de Manipulación de alimentos del asignatario y del o los dependientes	Máximo un año de expedición. Depende de la actividad comercial. Ejemplo: artesanías no lo requiere.
Formato de seguro de bienes	Firmado con número de documento por el peticionario.
Fotocopia del RUT	No tiene caducidad
Documento que certifique la situación Militar	Para hombres menores de 51 años
Copia del plano de la plaza sectorizado señalando el espacio asignado al comerciante.	
Justificación Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado en Plaza de Mercado Distrital (formato FO-621)	Si es comerciante nuevo, se debe liquidar el valor de la mensualidad según la Res 391 de 2018.

DOCUMENTOS ASOCIADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO - IPES

- Copia de la solicitud de asignación de espacio en plaza de mercado, presentación de tercero o cambio de actividad firmado.
- Copia del plano de la plaza sectorizado señalando el espacio asignado al comerciante.
- Justificación Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado en Plaza de Mercado Distrital

La asignación de los locales, puestos o bodegas que integran las Plazas de Mercado Distritales se efectuará teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 018 de 2017.

Elaboró: Janneth Shambo G	Revisó: Luz Mary Barrios	Aprobó: Esperanza Del Carmen SÁCHICA DE DAZA
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

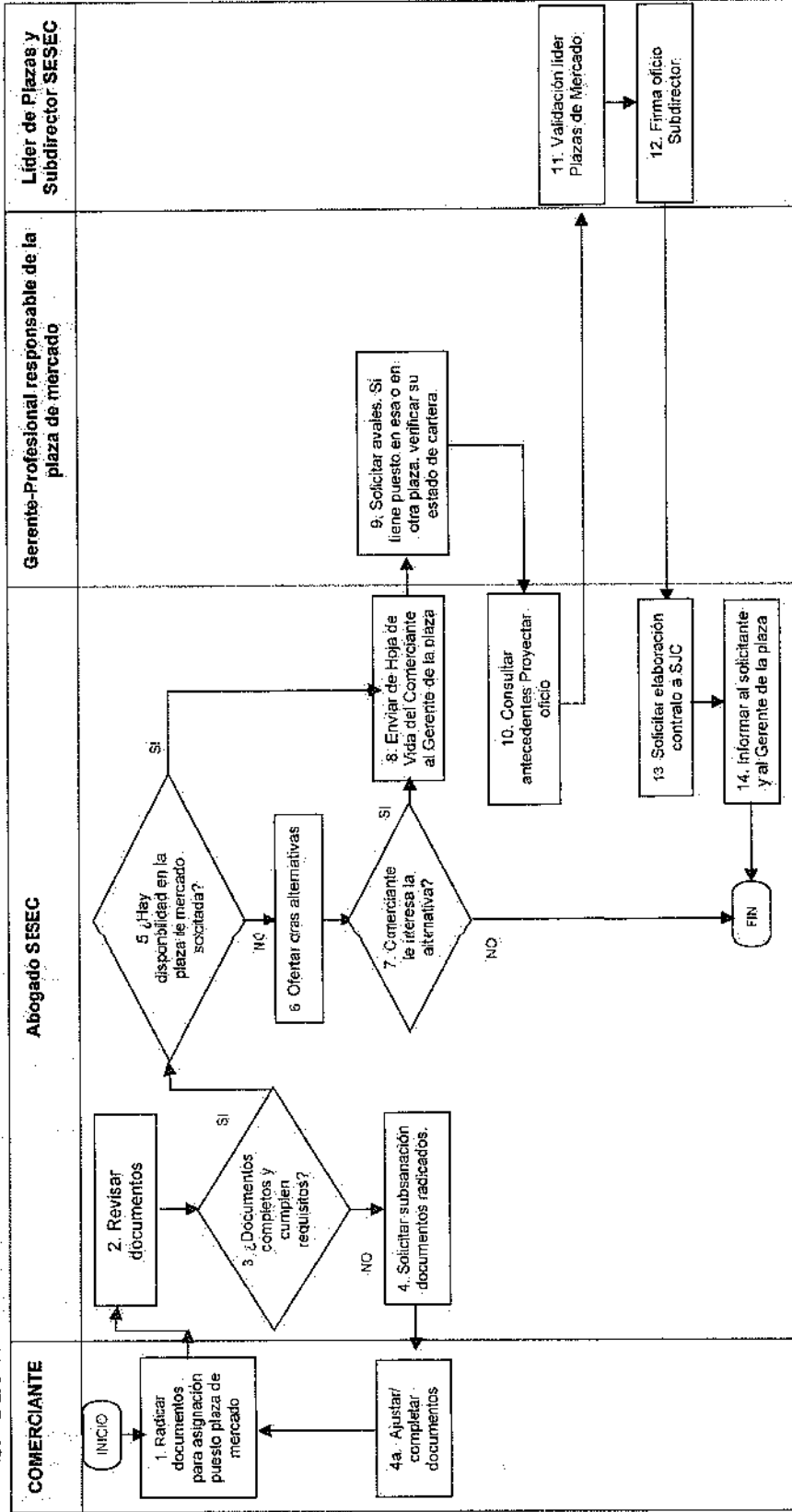
PR-116

Versión 02


Fecha 21/05/2019

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



<p>Elaboró: Janneth Shambo G.</p>	<p>Revisó: Luz Mercedes</p>	<p>Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza</p>
<p>Contratista – CPS 185 de 2019</p>	<p>Profesional Especializado</p>	<p>Subdirectora-Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS, LOCALES O BODEGAS – SDPM	PR-116
		Versión 02
		Fecha 21/05/2019

6.1. TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Documento o Registro	Tiempo
1	Solicitar asignación puesto plaza de mercado por el comerciante y/o radicar documentos	Los solicitantes manifiestan su interés para la asignación del puesto en plaza de mercado de su preferencia. De igual forma radicar FO-557 Hoja de vida comerciante	Comerciante		Documento FO-557	
2	Validar solicitud.	Validar la solicitud realizada por el comerciante, revisar si adjuntó documentos conforme al formato FO-580 "Hoja de Control Contratos de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado - Sistema Distrital De Plazas De Mercado", verificando la coherencia, legibilidad y vigencia de los documentos de la información consignada en los mismos. Enviar copia de la solicitud de asignación por correo electrónico al Gerente-Profesional responsable de la plaza correspondiente solicitando verificación de disponibilidad según la actividad económica de dicha solicitud.	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado		FO-580	
3	¿Los documentos están completos y cumplen requisitos?	SI: Pasa a la actividad No. 5 NO: Pasa a la actividad No. 4	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado			
4	Solicitar subsanación documentos radicados.	Notificar al solicitante sobre las inconsistencias o faltantes encontradas en la documentación suministrada, explicándole cuales son las falencias. Solicitar la corrección y recomendar la pronta entrega del soporte, de acuerdo al tipo de documento requerido. Si no hay inconsistencias, informar al comerciante que su solicitud está en trámite.	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado			

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mery Pineda	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Documento o Registro	Tiempo
5	¿Hay disponibilidad en la plaza de mercado solicitada?	SI: Pasa a la actividad No. 8 NO: Pasa a la actividad No.6	Gerente-Profesional responsable de la plaza de mercado			
6	Ofertar otras alternativas	Notificar al solicitante otras alternativas de puestos en otras plazas de mercado.	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado.			
7	¿Al comerciante le interesa la alternativa?	SI: Pasa a la actividad No. 8 NO: FIN	Gerente-Profesional responsable de la plaza de mercado			
8	Enviar Hoja de Vida del Comerciante al Gerente	Enviar el Formato 557 "Hoja de vida del Comerciante" al Gerente de la plaza.	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado		FO - 557	
9	Solicitud de avales	Emitir concepto de viabilidad de acuerdo a componentes de Infraestructura, Ambiental, Mercadeo, Jurídico y Psicosocial Estos avales reposarán en formato FO 557 "Hoja de vida de Comerciante", el cual será remitido al abogado asignado a plazas de mercado de la SESEC. En caso que el solicitante cuente con un puesto en alguna de las plazas de mercado, verificar si se encuentra al día con el pago de la tarifa por Uso y Aprovechamiento Económico.	Gerente-Profesional responsable de la plaza de mercado Profesionales apoyo plaza de mercado		FO-557	
10	Concepto Jurídico	Consultar antecedentes ante los siguientes entes de control: · Contraloría de Bogotá D.C. · Personería de Bogotá · Procuraduría General de la Nación · Policía. Adjuntar estas consultas al formato "Hoja de vida de Comerciante", el cual se remite al líder de plazas de SESEC.	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado		Documento impreso consulta de antecedentes FO-557 "Hoja de vida de Comerciante"	

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mény Pineda M.	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Punto de control	Documento o Registro	Tiempo
	Proyectar oficio de aprobación asignación puesto en plaza de mercado	Proyectar oficio de aprobación o desaprobación para notificación del solicitante y para la firma del subdirector con los Vo/Bo del apoyo jurídico y la líder de plazas (el cual hará parte integral de la carpeta del contrato)	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado			
11	Validación líder PM	Teniendo en cuenta los avales de la actividad N°9 y concepto jurídico actividad N°10 del presente procedimiento, emitir concepto de aprobación o desaprobación de la solicitud.	Lider plazas de mercado			
12	Firmar documento aprobación o no aprobar asignación puesto en plaza de mercado.	El subdirector firma el oficio de aprobación o desaprobación de la asignación de puesto en plaza de mercado.	Subdirector SESEC			
13	Solicitar la elaboración del contrato	Cuando el comerciante sea aprobado para asignación puesto en plaza de mercado, remitir toda la documentación adjuntada por el comerciante, así como los avales y concepto jurídico y carta de aprobación a la Subdirección Jurídica y de Contratación para la elaboración del contrato	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado			
14	Informar al solicitante y al Gerente de la plaza	Informar al solicitante y al Gerente de la plaza	Abogado SESEC Asignado a plaza de mercado			
		Fin del procedimiento				

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS (OPCIONAL)

FO-580 Hoja de Control Contratos de Uso y Aprovechamiento Económico Regulado – Sistema distrital de Plazas de Mercado

FO-557 Hoja de vida del comerciante

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mery Pinilla M.	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

8. MARCO NORMATIVO

Norma	Año	Descripción	Artículos aplicables
Res. 18	2017	Por la cual se expide el Reglamento Administrativo Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito capital de Bogotá	Art. 1- 59
Res. 290	2014	"Por la cual se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá"	Art. 1- 57
Res. 041	2011	"Por el cual se establecen las tarifas para la explotación de las áreas, espacios y locales de las Plazas de Mercado Distritales	Art. 1 a 3
Resolución 2674	25/07/2014	"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Art. 3,5-14,20,26,31-35
Dec. 558	2009	"Por el cual se precisan algunas atribuciones en materia de representación legal en lo judicial y extrajudicial respecto a las Plazas de Mercado, y se dictan otras disposiciones"	Art. 1 a 4
CONPES 113	2008	Política Nacional De Seguridad Alimentaria Y Nutricional (PPSSAN)	II., IV, 3
Dec. 508	2007	"Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre"	Art. 2, 3, 7, 8, 12 a 17 y 19.
Acuerdo Del Consejo 257	2006	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito capital, y se expiden otras disposiciones"	Art. 79
Dec. 512	2006	Por el cual se modifica el artículo 32 del Decreto Distrital 315 del 15 de agosto de 2006 y se dictan otras disposiciones.	Art. 1 y 2
Dec. 315	2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Art. 2-3, 5-9, 11-12, 15, 24, 26, 30-33, 40
Doc. CONPES DNP 91	2005	"Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio -- 22001155"	1.

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mary Pinilla	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

Norma	Año	Descripción	Artículos aplicables
Acuerdo de Concejo 096	2003	Por el cual se implementa el Sistema Distrital de Plazas de Mercado del D.C.	Art. 1-3
Decreto 3075	23/12/1997	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.	Art. 2,8,10-17,19-20, 28-29,31,35-40
Doc. CONPES DNP 2847	29/05/1996	PLAN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 1996-2005	v.
Constitución Política Nacional	6/07/1991	"En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana".	Art. 8, 49, 63, 65, 334
Ley 9	24/01/1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"	Art. 1,7,9,10,28,81,92-96,105,109,237,243, 247,249,251-261, 263-270, 275-277, 288-290, 292-293, 295-296, 307,396,411, 423-425,596
Ley 74	26/12/1968	"Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"	Art. 11

9. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró: Janneth Shambo G	Revisó: Luz Mery Priola	Aprobó: Esperanza Del Carmen Sáchica de Daza
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS,
LOCALES O BODEGAS – SDPM

PR-116

Versión 02

Fecha 21/05/2019

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	13/09/2017		
2	21/05/2019	Marco Normativo	Inclusión marco normativo
			Actualización plantilla
		Condiciones generales Se modifica: Tener conocimiento previo y experiencia sobre la actividad comercial que se propone desarrollar en la Plaza de Mercado Distrital	Criterios de ingreso La actividad que pretende ejercer debe estar permitida al interior de las plazas que forman parte del SDPM, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 018 de 2017. Validar la idoneidad, con base en el conocimiento previo y experiencia en la actividad que se propone desarrollar en la Plaza de Mercado, para dar prelación a la asignación, mas no es excluyente.
		Condiciones generales Documentos	Se incluye requisitos de los documentos
		Descripción del procedimiento y tabla explicativa	Se actualiza como responsable de la actividad "Verificar documentos" el Abogado de SESEC asignado a la plaza , en lugar del Asistente Jurídico

Elaboró: Janneth Shambo G.	Revisó: Luz Mary B. [Signature]	Aprobó: Esperanza Del Carmen SÁCHICA DE DAZA [Signature]
Contratista – CPS 185 de 2019	Profesional Especializado	Subdirectora Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización